

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión: 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el primer apoyo de madera después del cruce de la carretera vecinal de Rego de Pereira a Quinta; de la línea a centro de transformación de Pousada y final en el centro de transformación de Vilar de Pousada, con una longitud de 1.040 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo de hormigón, 25 KVA 20.000/380/220 V. Línea de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón o grapeados, que alimentarán los lugares de Teilalle con dos abonados y Vilar con 19, de la parroquia de San Lorenzo de Pousada, Ayuntamiento de Baleira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.826-2 (50817).

ANDALUCIA

16653 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5. Sevilla-4.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo fin de línea primer tramo línea Pedrera-La Roda Andalucía.

Final: Apoyo de fin de línea proyectada.

Términos municipales afectados: Estepa y La Roda de Andalucía.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 4,880.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero 116,5 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 8.232.268.

Referencia: R.A.T. 12.565.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 6 de mayo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, Luis Fernando Ferrer Moreno.—4.664-14 (42363).

CASTILLA-LA MANCHA

16654 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Guadalajara, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declarará, en concreto, su utilidad pública: Línea a 15 KV, de 9,670 kilómetros de longitud.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Benito Hernando, número 22, 19001-Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», para llevar acabo la instalación siguiente y declarar, en concreto su utilidad pública:

Línea a 15 KV., con derivación al CT de Chiloeches (Guadalajara), con 2,068 kilómetros de longitud, con conductor LA-56 y 17 apoyos de hormigón y metálicos, y derivación a Piedras Meneras (Guadalajara), con una longitud de 7,602 kilómetros, con conductor LA-56 en 6,385 kilómetros y LA-30 en los kilómetros restantes.

La línea discurre por los términos municipales de Chiloeches y Guadalajara, y cruza en su recorrido con línea telefónica en los vanos 1-2, 4-5, 10-11, 14-15, 22-23 y con carretera de la Excm. Diputación Provincial GU-220, p. k. 6,450 y p. k. 0,023, enlace con la carretera N-II.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 22 de mayo de 1985.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.—12.431-C (48227).

16655 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 60 (2.109).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica del Guadiela», con domicilio en Puente de Vadillos (Cañizares), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de MT y CTI en Cueva del Hierro, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Guadiela» la instalación de una línea de MT y centro de transformación en Cueva del Hierro, cuyas características principales son las siguientes:

Area trifásica de un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 3.896 metros y una capacidad de transporte de 1.978 KW. Tiene su origen en apoyo número 10 de la línea «El Tobar-Masegosa», propiedad de la Empresa peticionaria. Final en centro de transformación en Cueva del Hierro.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 24 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-2.914-D (51541).

16656 *RESOLUCION de 14 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 60 (2.108).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica del Guadiela», con domicilio en Puente de Vadillos (Cuenca), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de MT en Vadillos-Cañizares, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Guadiela, Sociedad Anónima» la instalación de una línea de MT en Vadillos-Cañizares, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15-20 KV, con una longitud total de 3.836 metros sobre postes de hormigón y metálicos, con conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados y una capacidad de transporte de 2.184 KW. Origen en central de Vadillos, propiedad de la Empresa peticionaria. Final en el centro de transformación de Cañizares.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dado en Cuenca a 14 de junio de 1985.-El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.-3.301-D (51543).

COMUNIDAD DE MADRID

16657 *ORDEN de 17 de junio de 1985, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación de las normas subsidiarias de Cadalso de los Vidrios, promovidas por el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios.*

En sesión celebrada el día 23 de mayo de 1985, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la revisión de la Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cadalso de los Vidrios, con establecimiento de los siguientes plazos para la redacción,

tramitación y ejecución de los Planes Parciales y Proyecto de urbanización en suelo urbanizable:

Los Planes Parciales deberán aprobarse definitivamente en un plazo máximo de tres años, desde la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias.

Los Proyectos de urbanización deberán ser aprobados definitivamente en un plazo máximo de un año, desde la aprobación definitiva del correspondiente Plan Parcial, y la ejecución de la urbanización deberá estar terminada en un plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 44, en relación con el 56, ambos de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, conforme dispone el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significando que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 17 de junio de 1985.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.-9.724-E (49783).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

16658 *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 20 KV, Barahona-Marazovel-Barcones, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 15/20 KV, origen en el último apoyo de la LEMT Almazán-Barahona y final CT Barcones, longitud 14.379 metros, conductor Al-Ac de 54,56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento suspendido de 3-2 platos ESA E 40/100.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 5 de junio de 1985.-El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.-3.182-D (50424).